



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Administrativa

N° 092-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH

Majes, 23 de abril del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 51297-2019, tramitado por el señor Walter Abelardo Jacobo Zeballos, en su calidad de Presidente de la Comisión de Usuarios Pueblo Paltanayoc-Liguaya del Subsector Hidráulico Pichiricma, mediante el cual solicita el reconocimiento de la citada Comisión de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el reglamento de la Ley N° 30157, por la cual se establece la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, precisa que: El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 49° de la precitada norma, establece que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico, Integra la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones;

Que, con RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 23 S-2018-SUNARP/SN del 21-SET-2018, se aprueba la "Guía general para la inscripción de actos de las Organizaciones de Usuarios de Agua";

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15-MAR-2019, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios Pueblo Paltanayoc-Liguaya del Subsector Hidráulico Pichiricma, compuesta por IX Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA; asimismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 15-MAR-2019 se designa al Primer Consejo Directivo de la Comisión de Usuarios Pueblo Paltanayoc-Liguaya del Subsector Hidráulico Pichiricma por el periodo comprendido desde el 2019 al 31-DIC-2020, y que está conformado por:



Presidente	: WALTER ABELARDO JACOBO ZEBALLOS	DNI N° 29348236
Vicepresidente	: GABRIEL MACARIO MOTTA HUARCA	DNI N° 30653754
Vocal 1	: PEDRO PASCUAL CUBA CONDORI	DNI N° 29329872
Vocal 2	: HIOILITO HERMES LOPEZ CHAVEZ	DNI N° 30653847
Vocal 3	: VICTOR CHISI LLAIQUE	DNI N° 30653734
Vocal 4	: MERCEDES DANILA PACHECO CONDORI	DNI N° 29698968

Que, a través del Informe Técnico N° 016-2019-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH/JHCHA del 23-ABR-2019, se concluye que es necesario emitir acto administrativo por el cual en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, se reconozca a la Comisión de Usuarios Pueblo Paltanayoc-Liguaya del Subsector Hidráulico Pichircma, debiéndose precisar que la indicada Organización de Usuarios, está conformada por todos los usuarios que captan agua proveniente de fuentes naturales y forma parte del Sector Hidráulico Menor Ampato Siguas Clase B, cuya delimitación ha sido aprobada con Resolución Directoral N° 296-2015-ANA-AAA I C-O del 27-FEB-2015;

Estando conforme con lo establecido en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, D.S. N° 005-2015-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y con las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI; la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la **Comisión de Usuarios Pueblo Paltanayoc-Liguaya del Subsector Hidráulico Pichircma**, conformado por los usuarios que utilizan agua proveniente de fuentes naturales; ubicado en el ámbito del Distrito de Huanca provincia de Caylloma, Departamento y Región Arequipa, y el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Ampato Siguas Clase B.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Comisión de Usuarios Pueblo Paltanayoc-Liguaya del Subsector Hidráulico Pichircma, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su estatuto y su primer concejo directivo, señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios Pueblo Paltanayoc-Liguaya del Subsector Hidráulico Pichircma reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua DOUA – ANA; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY
ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA